



Valores Corporativos

Respeto: Reconocer las aptitudes de otras personas y asumir una posición objetiva y conciente frente a las funciones, los compañeros y el compromiso

institucional

FI-PT-GICO-5402/10I/V2

Para responder a este documento, favor citar este número: **8029-1-0504439**

Bogotá D.C.,

Señora

Diamila Orozco Caballero

SIN DIRECCION

BARRANQUILLA , ATLANTICO

Referencia: ACUSO RECIBO NURC 8029-1-0504499

Respetada Señora Orozco:

La Superintendencia Delegada para la Atención en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, acusa recibo de oficio en referencia a queja radicada con NURC: 8029-1-0504439, en la cual denuncia posibles irregularidades en la atención médica brindada por parte de la Clínica General del Norte de Barranquilla, en hechos del 7 de septiembre de 2009.

Al respecto me permito manifestarle que en atención el artículo 33 del código Contencioso Administrativo, dado el contenido de la queja y por competencia, se dio traslado de la misma a la Secretaria Departamental de Salud del Atlántico, de conformidad con la estipulado en el artículo 5 numeral 3 del decreto 1011/2006 y el artículo 43 de la ley 715/2001 que asigna como competencia a las entidades territoriales, la inspección, vigilancia y control de la calidad de la atención en salud de los prestadores de su jurisdicción.

Una vez la entidad territorial emita el fallo respectivo, le informara sobre lo actuado al respecto.

Cordialmente,

Darío José Cantillo Gómez

Superintendente Delegado Para La
Atención En Salud

Elaboró: CARMEN ELIANA ARSTIZABAL MEDINA 19/10/2009
Proyectó: Carmen Eliana Aristizabal Medina/SUPERSALUD/CO
Revisó: Adriana Marcela Cortés Galvis/SUPERSALUD/CO
Observaciones: REVISÓ HECTOR GABRIEL GOMEZ VELASQUES/SUPERSALUD/CO

Copia externa:
No. Anexos: 0
No. Folios: 1
Fecha Radicacion: 28/10/2009